ACTITUD POSITIVA EN TONER S DE RL MI & INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL TERESA DE JESUS PIÑON CHACON

CONTRATO DE "PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN MODALIDAD DE EQUIPO INCLUIDO"ALGUNOS EQUIPOS DE ICATECH, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA EMPRESA ACTITUD POSITIVA EN TONER S DE RL MI, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA INDISTINTAMENTE SEGÚN SU DENOMINACION Y/O "APTONER" REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL, LIC. JESUS LORENZO BUJAIDAR BLACKALLER Y POR UNA OTRA PARTE LA EMPRESA INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL TERESA DE JESUS PIÑON CHACON AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CLIENTE", SE OBLIGAN DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES

- I. "APTONER", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA:
- B) QUE SU MANDANTE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL CONTRATO SOCIAL DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2003 Y RATIFICADO ANTE LA VENTANILLA UNICA DE GESTION PARA LA MICROINDUSTRIA EL DIA 02 DE DICIEMBRE DEL 2003, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., BAJO EL NUMERO 122,316 DEL LIBRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 126 EL DIA 02 DE DICIEMBRE DEL 2003 Y CON FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 21859\*10.
- C) QUE SU REPRESENTANTE LEGAL TIENE ACREDITADA SU PERSONALIDAD EN EL MISMO CONTRATO SOCIAL DE LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE LAS MISMAS NO HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
- D) QUE TIENE SU DOMICILIO EN MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- E) QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, FABRICAR, TRANSFORMAR, INDUSTRIALIZAR, IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR, ADQUIRIR Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE PRODUCTOS ESCOLARES, CUADERNOS Y LIBRETAS, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, DE COMPUTO, DECORATIVOS, DE LIMPIEZA Y OTROS Y SUS DERIVADOS, Y EN GENERAL TODA CLASE DE PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA SUSEPTIBLES DE SER INDUSTRIALIZADOS. POR LO QUE PROPONE A, LA EMPRESA INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE

ACTITUD POSITIVA EN TONER S DE RL MI & INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL TERESA DE JESUS PIÑON CHACON

CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL TERESA DE JESUS PIÑON CHACON EL SERVICIO MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

F) QUE CONOCE PLENAMENTE EL OBJETO QUE CONSTITUYE LA MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, Y QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO CON EL PERSONAL TÉCNICO, TECNOLOGÍA, CAPACIDAD DE SERVICIO, EXPERIENCIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS SUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN "COSTO POR PAGINA IMPRESA CON EQUIPO INCLUIDO", OBJETO DE ESTE CONTRATO.

#### II. EL CLIENTE, DECLARA:

- A) SER UNA INSTITUCION LEGALMENTE CONTITUIDA, REPRESENTADA POR LA EMPRESA INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL TERESA DE JESUS PIÑON CHACON ENCARGADO DE L ACTUAL PROYECTO IMPRESIÓN QUIEN CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y QUE ESTAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS.
- B) CUENTA CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN CALLE PROGRESO Y AV. INDEPENDENCIA S/N COL. CENTRO SE IDENTIFICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ICT010913134
- III. AMBAS PARTES DECLARAN:
- A) QUE EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

#### CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "AP TONER" SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL "CLIENTE", EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN DE ACUERDO A LAS MODALIDADES Y CONDICIONES QUE SE QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

SEGUNDA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTARA CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.





ACTITUD POSITIVA EN TONER S DE RL MI & INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL TERESA DE JESUS PIÑON CHACON

TERCERA.- EQUIPOS EN COMODATO.- PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO "APTONER" PROPORCIONARA EN COMODATO AL "CLIENTE", ALGUNOS EQUIPOS DE SU PROPIEDAD BAJO LAS MODALIDADES SIGUIENTES:

- "APTONER" INSTALARA EN EL DOMICILIO DEL "CLIENTE", EL EQUIPO ASIGNADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, MODELOS RECIENTES Y AUTORIZADO POR EL CLIENTE.
- EL "CLIENTE" SE OBLIGA A RECIBIR EN COMODATO EL EQUIPO DE IMPRESION QUE SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONTRATO, ACEPTANDO POR MEDIO DE LA PRESENTE CLAUSULA LAS OBLIGACIONES QUE LA LEGISLACION CIVIL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA IMPONE A LOS COMODATARIOS.
- EN CASO DE OBSOLENCIA DEL EQUIPO, "APTONER" SE OBLIGA A SUSTITUIR DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN QUE SEAN NECESARIOS.
- CONCLUIDA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, ° EL CLIENTE "SE OBLIGA A ENTREGAR LOS EQUIPOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A "APTONER", MISMO QUE SON DE SU PROPIEDAD.
- EN EL SUPUESTO DE AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O SUSCRIPCION DE UN CONTRATO DE SERVICIO DE IGUALES CARACTERISTICAS AL PRESENTE, "AP TONER" SE OBLIGA A RENOVAR LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA DAR CONTINUIDAD A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE.

CUARTA.- EQUIPOS DE IMPRESIÓN AUTORIZADOS.- AMBAS PARTES ACEPTAN QUE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO SERA PROPORCIONADO POR "AP TONER" A FAVOR DEL "CLIENTE", BAJO LAS CONDICIONES AQUÍ PACTADAS, UNICAMENTE CON EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS MARCAS Y MODELOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1

EN CASO DE QUE EL "CLIENTE" DETERMINE CON CAUSAS FUNDADAS, QUE REQUIERE EQUIPOS CON CARACTERISTICAS DISTINTAS O SUPERIORES A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE DE ACUERDO A LOS INSTRUCTIVOS Y MANUALES DE USUARIO TIENEN LOS EQUIPOS A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA, SE OBLIGA A NOTIFICAR LA RESOLUCION A "APTONER" PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO LA VALORACION CORRESPONDIENTE Y EN FORMA CONJUNTA DETERMINAR, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DEL COMUNICADO RESPECTIVO, LAS MODIFICACIONES A QUE HAYA LUGAR.

ACTITUD POSITIVA EN TONER S DE RL MI & INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL TERESA DE JESUS PIÑON CHACON

QUINTA.- ASEGURAMIENTO DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN.- PARA LA ATENCION DE FALLAS DE IMPRESIÓN, SEGUIMIENTO DE REPORTES, ORDEN DE REPOSICION DE INVENTARIO DE CARTUCHOS Y PROGRAMACION DE SERVICIOS, "APTONER" CUENTA CON PERSONAL DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN SUS OFICINAS Y CENTROS DE SERVICIO, A LOS QUE DENOMINA "MESA DE AYUDA"

TODAS LAS SOLICITUDES PARA LA ATENCION DE FALLAS DE IMPRESIÓN, SEGUIMIENTO DE REPORTES, ORDEN DE REPOSICION DE INVENTARIO DE CARTUCHOS Y PROGRAMACION DE SERVICIOS, SERAN HECHAS DEL CONOCIMIENTO DE "AP TONER" A TRAVES DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES VIAS:

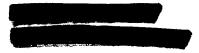
DATOS DEL EJECUTIVO A CARGO DE LA CUENTA

CONTACTO

**ADRIANA NUÑEZ** 

**TELEFONICA** 

**CORREO ELECTRONICO** 



"EL CLIENTE" SE OBLIGA A QUE LOS COMUNICADOS DISTINTOS A LO SEÑALADO EN ESTA CLAUSULA, SERAN NOTIFICADOS POR ESCRITO A "APTONER".

SEXTA.- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- "AP TONER" EFECTUARA LA PROGRAMACION DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PERIODICOS Y SUSCESIVOS 2 VECES POR AÑO, A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE SU PROPIEDAD DE ACUERDO AL CONSUMO MENSUAL POR EQUIPO ESPECIFICO, SIN NECESIDAD DE REPORTE O SOLICITUD PREVIA DE "EL CLIENTE"

SEPTIMA.- TIEMPOS DE SOLUCION Y CENTROS DE SERVICIO "AP TONER": SE OBLIGA A ATENDER LOS REPORTES DE FALLAS DE EQUIPO QUE SE INDICAN, LAS QUE SERAN CONTABILIZADAS A PARTIR DE QUE SE RECIBA EL REPORTE DE "EL CLIENTE", SEGÚN SE INDICA:

TIEMPO DE RESPUESTA PARA VALIDAR PROBLEMA 24 HORAS

TIEMPO DE REPARACION O REPOSICION DEL EQUIPO DAÑADO 48 HORAS MAXIMO.

EN CASO DE QUE EL EQUIPO NO PUEDA SER REPARADO DENTRO DEL TIEMPO ESTIMADO "APTONER" SE OBLIGA A SUSTITUIR EL EQUIPO POR UNO IGUAL O MAYORES CARACTIRISTICAS AL DAÑADO EN UN LAPSO QUE NO EXEDA DE 48 HORAS.

OCTAVA.- ATENCIÓN DE REPORTES PARA SERVICIO CORRECTIVO.- "AP TONER" SE OBLIGA A ATENDER LOS REPORTES PARA SERVICIO CORRECTIVO, CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y EN LOS TIEMPOS DE SOLUCIÓN ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

ACTITUD POSITIVA EN TONER S DE RL MI & INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL TERESA DE JESUS PIÑON CHACON

LA RECEPCIÓN DE LOS REPORTES DE FALLAS DE LOS EQUIPOS POR "AP TONER", SERÁ A TRAVES DE LOS TELEFONOS Y CORREOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA QUINTA, "AP TONER" NOTIFICARÁ CON TODA OPORTUNIDAD, LOS CAMBIOS Y SUSTITUCIONES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y SERVICIO, A EFECTO DE QUE SE ACTUALICE EL DIRECTORIO DE ÉSTOS Y SE NOTIFIQUEN LOS CAMBIOS A LOS USUARIOS.

LA ACEPTACION DE LA REPARACION DE LA FALLA LA EFECTUARA EL USUARIO, EL RESPONSABLE DEL EQUIPO O EL RESPONSABLE DE INFORMATICA DE "EL CLIENTE", DEBIENDO CONSTAR EN EL FORMATO RESPECTIVO SU NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DE CONFORMIDAD.

UNA VEZ SOLUCIONADA LA FALLA, "APTONER" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL CLIENTE" A TRAVES DEL USUARIO, COPIA DEL REPORTE RESPECTIVO.

NOVENA.-INFORMES. "APTONER" ENTREGARÁ MENSUALMENTE A "EL CLIENTE" UN REPORTE DE LOS CONSUMOS DE IMPRESIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO.

DECIMA PRIMERA.- PRECIO CONVENIDO, "EL CLIENTE" SE OBLIGA A PAGAR MENSUALMENTE POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE A "AP TONER" EL IMPORTE DE \$0.22 VEINTE Y DOS CENTAVOS POR IMPRESIÓN O COPIA, A BLANCO / NEGRO CON HOJA MAS EL 16% DE I.V.A. POR HOJA IMPRESA SIN HOJA Y \$ 0.90 NOVENTA CENTAVOS POR IMPRESIÓN Y/O COPIA A COLOR SIN HOJA. MÁS 16%DE I.V.A

"AP TONER", SE OBLIGA A FACTURAR SIEMPRE EN PESOS MEXICANOS CADA MES DECIMA SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.- "EL CLIENTE" SE OBLIGA A PAGAR A "AP TONER", POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE, A LOS 15 DIAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA FACTURA/NOTA CORRESPONDIENTE A CADA PERIODO MENSUAL.

DECIMA TERCERA.- ELEMENTOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.- "AP TONER" SE OBLIGA, PARA EFECTUAR LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, A DISPONER DE:

- EL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO SUFICIENTE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO BASE DE ESTE CONTRATO.
- LAS INSTALACIONES Y LABORATORIOS ADECUADOS.
- ALMACÉN PARA PARTES Y REFACCIONES REQUERIDAS.
- LAS HERRAMIENTAS Y LOS EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO, PRUEBA Y AJUSTE NECESARIOS PARA EFECTUAR EL MANTENIMIENTO.

ACTITUD POSITIVA EN TONER S DE RL MI & INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL TERESA DE JESUS PIÑON CHACON

DECIMA CUARTO.- PERMANENCIA DEL TÉCNICO DE SERVICIO EN SITIO.- NO APLICA

DECIMA QUINTA.- QUEDA PROHIBIDO PARA "AP TONER" PROPORCIONAR SOLUCIONES A LAS FALLAS VÍA TELEFÓNICA, QUE IMPLIQUEN LA INTERVENCIÓN FÍSICA DE LOS EQUIPOS POR PARTE DEL PERSONAL DE INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL TERESA DE JESUS PIÑON CHACON.

DECIMA SEXTA.- ACCESO A PERSONAL"AP TONER".-, "EL CLIENTE", SE OBLIGA A PERMITIR EL ACCESO AL PERSONAL DE "AP TONER" A SUS INSTALACIONES, CUANDO SE REQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVISTOS EN ESTE CONTRATO, SIN QUE ESTO PERJUDIQUE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA. EL PERSONAL ASIGNADO POR "AP TONER", SE OBLIGA A CUMPLIR LAS NORMAS DE SEGURIDAD DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE "EL CLIENTE" ASÍ COMO DEBERÁ DE PORTAR GAFETE PROPIO DE "AP TONER" DURANTE LA ESTANCIA DENTRO DE LAS ÁREAS DE "EL CLIENTE".

DECIMO SEPTIMA.- CESION DE DERECHOS.- IGUALMENTE SE OBLIGA "AP TONER" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE "EL CLIENTE"

DECIMO NOVENA.- INICIO DE OPERACIONES.- "AP TONER" SE OBLIGA A LA COLOCACION DE LOS EQUIPO DE IMPRESIÓN E INICIO DE OPERACIONES DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA COMO SIGUE:

DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL CASO DE OFICINAS Y SUCURSALES UBICADAS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

VIGESIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO NO HA HABIDO ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO.

VIGESIMO PRIMERA RELACION DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN EN LAS CLAUSULAS RELATIVAS DE ESTE INSTRUMENTO SON FIRMADOS DE CONFORMIDAD POR CADA UNA DE LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

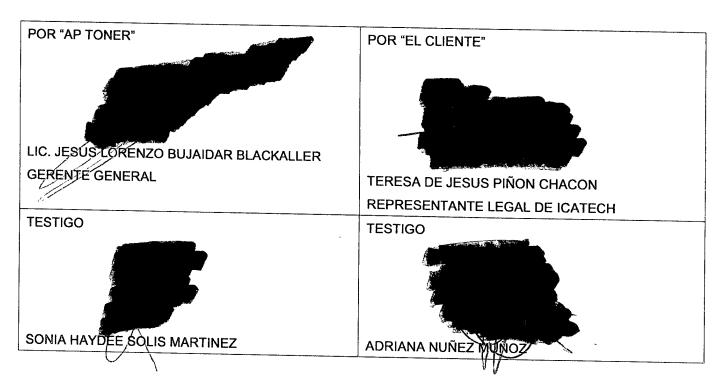


ACTITUD POSITIVA EN TONER S DE RL MI & INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL TERESA DE JESUS PIÑON CHACON

VIGESIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCION.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FIRMA EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 24 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2017.



"ANEXO 1" (ANEXO UNO)

# ACTITUD POSITIVA EN TONER S DE RL MI & INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL TERESA DE JESUS PIÑON CHACON

CONCEPTO		PERMINA
LUGAR POR EL CLIENTE DESIGNADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN		DEFINICION  '. INDEPENDENCIA S/N COL. CENTRO
MODELO, MARCA Y No. SERIE DEL EQUIPO A INSTALAR.	SE ANEXA RELACION DE EQUIPOS EN COMODATO	
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	Se llevaran a cabo cada seis meses	
REPORTE DE FALLAS Y/O SOLICITUD DE CONSUMIBLES	CONTACTO TELEFONICA CORREO ELECTRONICO	ADRIANA NUÑEZ.
TIEMPO DE RESPUESTAS	Validación del Problema: Solución del Problema: Sustitución de Equipo:	12 horas 24 horas 48 horas
SUMINISTRO DE CONSUMIBLES	Se proporcionara un tóner extra por cada equipo, APTONER se obliga a mantener dicho stock. Dentro del presente servicio no se incluye el suministro de Papel.	

